



República de Colombia
Departamento de Boyacá
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA



45

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 009

(04 de Agosto de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE
LICENCIA DE URBANISMO
No 009 de 2016.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PESCA
DEPARTAMENTO DE BOYACA.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PESCA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EN EL DECRETO 1469 DEL 30 DE ABRIL DEL 2010 TÍTULO II. LA LEY 388 DEL 18 DE JULIO DE 1997, EMANADOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y,

CONSIDERANDO

1. **QUE:** El (La) (Los) señor(a) (es) **JUSTO PASTOR RODRIGUEZ HERRERA**, identificado con CC. 4.210.506 de Pesca, en calidad de **Alcalde Municipal de Pesca** y por ende Representante Legal del Municipio de Pesca, solicitó ante este despacho el respectivo **TRAMITE de : LICENCIA DE URBANISMO, MODALIDAD DE LA LICENCIA: DESARROLLO**, para realizar **VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIA URBANIZACION LA CAMPIÑA SEGUNDA ETAPA** dentro de las áreas correspondientes a los predios:

Municipio: Pesca
Departamento: Boyacá
Matrícula Inmobiliaria: 095-42541
Numero Predial: 01-00-00-00-0054-0003-0-00-00-0000
Numero Predial anterior: 01-00-0054-0003-000
Dirección: K 4A 6A 56
Propietario: MUNICIPIO DE PESCA

Para lo cual la solicitante ha presentado la siguiente documentación:

• **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

1. Formato Único Nacional radicado con el No. 155420092016 del 2016.

"Gobierno de Todos, Voluntad de un Pueblo"

(098) 778 4069 – 778 41 63 Ext. 101 Fax. 106
Carrera 5 No 4 - 53 parque principal
www.pesca-boyaca.gov.co e-mail: alcaldiapesca@yahoo.com – alcaldia@pesca-boyaca.gov.co

05 AGO 2016



República de Colombia
Departamento de Boyacá
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA



46

AREAS	M2
Area zonas verdes	<u>602,40</u>
Area común por piso	<u>153,80</u>
Area parqueaderos	<u>398,99</u>
Area espacio público	<u>490,02</u>
Area Apartamento Tipo 1	<u>85,88</u>
Area Apartamento Tipo 2	<u>82,44</u>
Area total por piso	<u>1010,02</u>
Area total a construir	<u>5050,1</u>

ALCA
Lote
602,40
398,99
490,02

1491,41
Spms?

ARTICULO TERCERO: Se concede Licencia de Urbanismo dentro de los predios relacionados en el numeral 1 y propiedad del Municipio de Pesca.

ARTICULO CUARTO: El (la) (los) responsable(s) del proyecto de construcción es **JUSTO PASTOR RODRIGUEZ HERRERA**, identificado con CC. 4.210.506 de Pesca, en calidad de Alcalde Municipal de Pesca y por ende Representante Legal del Municipio de Pesca; quien se compromete a cumplir con lo estipulado en la presente resolución, de acuerdo con el decreto 564 de 2006, decreto 1469 de 2010 y con las demás normas urbanísticas vigentes, especialmente con las del EOT vigente para el Municipio de Pesca, Boyacá.

ARTICULO QUINTO: La vigencia de la licencia de urbanismo en la modalidad de desarrollo es de **24 meses** a partir de la fecha de expedición, prorrogable por **doce meses** más.

ARTICULO SEXTO: El propietario de la edificación y el constructor responsable se comprometen mancomunadamente a ejecutar la obra en forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público, para lo cual aportarán procedimientos que reúnan las condiciones de seguridad suficiente para evitar daños a terceros y proteger la integridad de los peatones o transeúntes.

“Gobierno de Todos, Voluntad de un Pueblo”

(098) 778 4069 – 778 41 63 Ext. 101 Fax. 106

Carrera 5 No 4 - 53 parque principal

www.pesca-boyaca.gov.co e-mail: alcaldiapesca@yahoo.com – alcaldia@pesca-boyaca.gov.co

05 AGO. 2016



NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Pesca, Departamento de Boyacá el (los) abajo firmantes proceden a notificarse personalmente del contenido de la Resolución Administrativa N° 009 del 04 de agosto de 2016 y sus respectivas aclaraciones y modificaciones:

FECHA: 04- Agosto - 2016.

FIRMAS: [Firma manuscrita]

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 4.210.506 DE Pesca

DIRECCION Carrera 5 PARA N° 4-53 Pesca. CORRESPONDENCIA

NOTIFICADOR: [Firma manuscrita] HORA: 10:00 AM.

Gobierno de Todos, Voluntad de un Pueblo

(098) 778 4069 – 778 41 63 Ext. 101 Fax. 106
 Carrera 5 No 4 - 53 parque principal
www.pesca-boyaca.gov.co e-mail: alcaldiapesca@yahoo.com – alcaldia@pesca-boyaca.gov.co

01 NOV. 2016



CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE LA LICENCIA

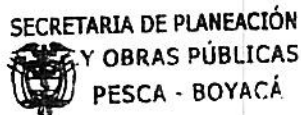
EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL Y OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE PESCA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

HACE CONSTAR

Que después de pasados los diez (10) días hábiles después del día 04 de Agosto de 2016, fecha en la cual se realizó la notificación del contenido de la Resolución Administrativa N° 009; la presente Resolución de Licencia de Urbanismo queda en firme a partir del día 19 de Agosto de 2016, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, con vigencia de 24 meses prorrogables a 12 meses más.

Se expide en Pesca a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de 2016.

FREDY HERNANDO MEDINA MEDINA
Secretario de Planeación y Obras Públicas Pesca – Boyacá



Gobierno de Todos, Voluntad de un Pueblo